REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1280
RADICADO N° 2020-00099-00

Accediendo a la petición que de forma virtual hace la parte demandada (anexo 45 exp. digital), y teniendo en cuenta que de forma conjunta las partes habían solicitado el levantamiento de las medidas cautelares (anexo 40 exp. digital, y por auto del 07 de abril así se ordenó (anexo 41 exp. digital), se librará oficio a cada una de las entidades a las que se les había comunicado el embargo, señalándoles el levantamiento de dicha medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 26 fijado en la página web de la rama judicial el 30 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f94b51a6f2a088f219cdc5653a5440125fd4a13eef60831f6a9c78b2f7c7ab4e**
Documento generado en 29/06/2021 09:45:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica